

V. ANEXO 42

Caso: 42

Expediente:

CDHDF/122/07/CUAUH/P7247-IV

Personas agraviadas:

Agraviado 86.

1. Constancia ministerial de 21 de noviembre de 2007, suscrita por la agente del Ministerio Público, Diana Sonia García López, y por el Oficial Secretario, Marcos Melchor Leocadia, misma que obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] siendo las 19:45 DIECINUEVE HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS [...] se presenta en el interior de esta oficina el REMITENTE(s) de nombre MIGUEL ÁNGEL GONZÁLEZ MELCHOR, JOSÉ LUIS SOTO BURGOS, a efecto de poner a disposición de éste órgano investigador, al (los) PROBABLE(s) RESPONSABLE(s) quien o quienes dijeron llamarse [agraviado 86], por su probable responsabilidad en la comisión del delito de DENUNCIA DE HECHOS – POSESIÓN Y VENTA DE ESTUPEFACIENTES, según hechos ocurridos a las 17:00 DIECISIETE HORAS del día 21/11/2007 VEINTI UNO (sic) DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE [...].

2. Constancia ministerial de 21 de noviembre de 2007, suscrita por la agente del Ministerio Público, Diana Sonia García López y el Oficial Secretario del Ministerio Público Marcos Melchor Leocadia, misma que obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, en la cual se señala lo siguiente:

[...] EN VIRTUD DE QUE EL PROBABLE RESPONSABLE [agraviado 86] SE QUEJA DE UN DOLOR EN LA COLUMNA VERTEBRAL, SE PROCEDE DE INMEDIATO A SOLICITAR LA PRESENCIA DEL SERVICIO MÉDICO DE ESTA INSTITUCIÓN [...] QUIENES SUGIEREN QUE EN VIRTUD DE QUE DICHO INCULPADO REFIERE NO PODER MANTENERSE PARADO POR UN FUERTE DOLOR EN LA ESPALDA, SE LLAME A UNA AMBULANCIA, LO QUE SE HACE [...] AL REALIZAR LA VALORACIÓN DEL ESTADO FÍSICO QUE PRESENTA EL HOY INCULPADO, ESTIMAN NECESARIO SU TRASLADO AL HOSPITAL GENERAL DE BALBUENA [...].

3. Declaración ministerial de fecha 21 de noviembre de 2007, del policía remitente José Luis Soto Burgos, la cual obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] PRESTO MIS SERVICIOS COMO POLICÍA PREVENTIVO EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO Y CONTROL OPERATIVO [...] EL DÍA DE HOY [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, AL IR CAMINANDO [...] ME DOY CUENTA QUE DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO PLATICABAN EN LA VÍA PÚBLICA, DÁNDOME CUENTA EN EL MOMENTO QUE UNO DE LOS SUJETOS SE INTRODUCE SU MANO DERECHA A SU BOLSA DERECHA DE SU PANTALÓN, SACANDO UNAS MONEDAS, MIENTRAS QUE EL

OTRO SUJETO LE ESTIR[Ó] LA MANO Y SIN DARME CUENTA QUI[É]N DE LOS DOS GRIT[Ó] "A CHINGAR A SU MADRE", Y ES EN ESE MOMENTO EN QUE ESTOS DOS SUJETOS CORREN Y POR SU ACTITUD SOSPECHOSA LOS PERSEGUIMOS [...] UNO DE LOS SUJETOS [agraviado 86] [...] TROPIEZA Y CAE AL SUELO RODANDO Y ESTANDO ESTE SUJETO EN EL SUELO MI COMPAÑERO DE LABORES LO ASEGURA [...] [el agraviado 86] PATEABA Y FORCEJEABA TIR[Á]NDOLE GOLPES A MI COMPAÑERO DE LABORES, POR LO QUE TUVE QUE INTERVENIR PARA ASEGURARLO Y UNA VEZ ASEGURADO LLEVAMOS A CABO UNA REVISIÓN PREVENTIVA A SU PERSONA, A QUIEN [SE] LE ENCONTR[Ó] EN SU BOLSA DERECHA DE SU PANTAL[ÓN] "UNA BOLSA DE PL[Á]STICO TRASPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNOS PEQUEÑOS ENVOLTORIOS QUE A SU VEZ CONTIENEN SUSTANCIA S[Ó]LIDA Y AMARILLENTA AL PARECER COCA[Í]NA, Y A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE DIEZ METROS, DEL SUELO SE RECOGI[Ó] LA CANTIDAD DE \$120.00 [...] EN EFECTIVO Y 10 DIEZ ENVOLTORIOS DE PAPEL REVISTA QUE EN SU INTERIOR [...] CONTIENE POLVO AMARILLENTO AL PARECER COCA[Í]NA [...] LLEGANDO DOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD P[Ú]BLICA A BORDO DE UNA PATRULLA SIN DARME CUENTA DE SU N[Ú]MERO SIENDO ESTOS DOS POLIC[Í]AS LOS QUE NOS APOYAN PARA EL ASEGURAMIENTO Y TRASLADO DE ESTE SUJETO [...] DESEANDO AGREGAR: QUE EL SUJETO PUESTO A DISPOSICIÓN ENTR[Ó] POR SU PROPIO PIE A LAS OFICINAS DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, ADEM[Á]S NOS MANIFEST[Ó] QUE HACE QUINCE AÑOS SUFRI[Ó] UNA CAÍ[DA] Y SE LASTIM[Ó] LA ESPALDA Y QUE EN ESTE MOMENTO LE DOL[Í]A POR EL RESBAL[ÓN] YA QUE SE GOLPE[Ó] CON LA BANQUETA [...].

4. Declaración ministerial de fecha 21 de noviembre de 2007, del policía remitente Miguel Ángel González Melchor, la cual obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, en la que se estableció lo siguiente:

[...] PRESTO MIS SERVICIOS COMO POLIC[Í]A PREVENTIVO EN LA SECRETAR[Í]A DE SEGURIDAD P[Ú]BLICA, ADSCRITO A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO Y CONTROL OPERATIVO [...] EL DÍA DE HOY [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 17:00 DIECISIETE HORAS, AL IR CAMINANDO [...] NOS DAMOS CUENTA QUE DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO PLATICABAN EN LA V[Í]A PÚBLICA, PERCAT[Á]NDOME CUANDO UNO DE LOS SUJETOS SE INTRODUC[Í]A SU MANO DERECHA A SU BOLSA DERECHA DE SU PANTALÓN, SACA UNAS MONEDAS, MIENTRAS QUE EL OTRO SUJETO LE ESTIR[Ó] LA MANO, ESCUCHANDO LO SIGUIENTE "A CHINGAR A SU MADRE", Y ES EN ESE MOMENTO LOS DOS SUJETOS CORREN, Y AL VER SU ACTITUD SOSPECHOSA LOS PERSEGUIMOS [...] EL [agraviado 86] TROPIEZA Y CAE AL SUELO RODANDO Y ESTANDO EN EL SUELO LO ASEGURO, PERO SE RESISTE A LA DETENCI[ÓN] POR ESE MOTIVO FORCEJEAMOS Y AL FORCEJEAR ESTE SUJETO ME TIRA DE PATADAS Y PUÑETA[Z]OS A MI CUERPO GOLPE[Á]NDOME MI RODILLA DERECHA, EL CUELLO Y MI MAND[Í]BULA, CAUS[Á]NDOME LAS LESIONES QUE PRESENTO [...] UNA VEZ ASEGURADO SE LLEV[Ó] A CABO UNA REVISIÓN PREVENTIVA A SU PERSONA, Y AL HACERLO SE LE ENCONTR[Ó] EN SU BOLSA DERECHA DE SU PANTAL[ÓN] "UNA BOLSA DE PL[Á]STICO TRASPARENTE CONTENIENDO EN SU INTERIOR UNOS PEQUEÑOS ENVOLTORIOS QUE A SU VEZ CONTIENEN SUSTANCIA S[Ó]LIDA Y AMARILLENTA AL PARECER COCA[Í]NA, Y [...] A UNA DISTANCIA APROXIMADA DE DIEZ METROS, SOBRE LA CALLE SE

RECOGIÓ LA CANTIDAD DE \$120.00 [...] EN EFECTIVO Y 10 DIEZ ENVOLTORIOS DE PAPEL REVISTA QUE EN SU INTERIOR SE APRECIÓ POLVO AMARILLENTO AL PARECER COCAÍNA; AL LUGAR HIZO ACTO DE PRESENCIA UNA PATRULLA CON DOS ELEMENTOS, LOS QUE NOS APOYAN PARA EL ASEGURAMIENTO Y TRASLADO DE ESTE SUJETO [...] AGREGO: QUE EL SUJETO PUESTO A DISPOSICIÓN ENTRÓ POR SU PROPIO PIE A LAS OFICINAS DE ESTA AGENCIA INVESTIGADORA, ADEMÁS NOS MANIFESTÓ QUE HACE QUINCE AÑOS SUFRIÓ UNA CAÍDA Y SE LASTIMÓ LA ESPALDA Y QUE EN ESTE MOMENTO LE DOLÍA POR EL RESBALÓN Y CAÍDA YA QUE SE GOLPEÓ CON LA BANQUETA [...].

5. Constancia ministerial de 22 de noviembre de 2007, suscrita por el agente del Ministerio Público, Juan Carlos Blanco Silva, y por el Oficial Secretario, Alberto López León, misma que obra en la averiguación previa FSP/B/T1/2545/07-11, en la cual se estableció lo siguiente:

-----HACE CONSTAR-----

En la Ciudad de México Distrito Federal, siendo las 03:19 TRES HORAS CON DIECINUEVE MINUTOS del día 22 VEINTI DOS(sic) del mes de NOVIEMBRE (11) del año de 2007 DOS MIL SIETE, se presentó ante esta representación social el DENUNCIANTE (s) quien dijo llamarse [nombre del denunciante], quien viene a presentar DENUNCIA por el delito de ABUSO DE AUTORIDAD (EJERZA VIOLENCIA) – ABUSO DE AUTORIDAD [...] y en contra del PROBABLE (s) RESPONSABLE (s) de nombre Q.R.R., según hechos ocurridos a las 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS horas del día 21/11/2007 VEINTI UNO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL SIETE [...] en virtud de [que] MANIFIESTA EL DENUNCIANTE QUE SU PRIMO FUE DETENIDO POR ELEMENTOS DE LA SECRETARÍA [DE] SEGURIDAD PÚBLICA, EL CUAL FUE TRASLADADO A LA 50 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO [...] PORQUE LOS POLICÍAS LO GOLPEARON.

6. Declaración ministerial del denunciante [en la averiguación previa FSP/B/T1/02545/07-11] de los hechos de fecha 22 de noviembre de 2007, misma que obra en la averiguación previa FSP/B/T1/02545/07-11 iniciada por el delito de abuso de autoridad cometido en contra del agraviado, en la cual se estableció lo siguiente:

[...] EL DÍA DE AYER 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 SIENDO APROXIMADAMENTE [...] LAS 14:30 CATORCE HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE ENCONTRABA [...] EN COMPAÑÍA DE SU PRIMO [el agraviado 86] Y UNOS AMIGOS DE LA COLONIA, CUANDO EN ESOS MOMENTOS SE PRESENTA UNA PATRULLA DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL [...] CON DOS ELEMENTOS ABORDO, LOS CUALES DESCENDIERON DE LA UNIDAD Y SE DIRIGIERON CON SU PRIMO [el agraviado 86] Y LE DIJERON QUE ERA UNA REVISIÓN PORQUE ESTABAN REPORTANDO [...] QUE ESTABAN ROBANDO EN DICHA CALLE, POR LO QUE SU PRIMO ACCEDA A DICHA REVISIÓN [...] ACTO SEGUIDO SE PRESENTA A DICHO LUGAR OTRA PATRULLA [...] CON DOS ELEMENTOS ABORDO, DESCENDIENDO LOS TRIPULANTES DE DICHA UNIDAD Y UNO DE ELLOS [...] LE ORDENA A POLICÍAS DE LA PRIMERA UNIDAD QUE SUBIERAN A SU PRIMO [el agraviado 86] A LA UNIDAD, ANTE ESTA SITUACIÓN EL DE LA VOZ



LE DICE A LOS POLICÍAS QUE CUÁL ERA EL MOTIVO POR EL CUAL SE ESTABAN LLEVANDO A SU PRIMO Y UNO DE LOS POLICÍAS [...] LE DIJO [...] QUE TENÍA EL REPORTE DE QUE EN DICHA CALLE ESTABAN ROBANDO Y QUE MEJOR SE RETIRARA, UNA VEZ QUE SUBIERON A SU PRIMO [el agraviado 86] A LA UNIDAD [...] AMBAS UNIDADES EMPEZARON A CIRCULAR [...] Y AL HABER AVANZADO APROXIMADAMENTE 50 METROS EL DECLARANTE SE PERCATÓ QUE BAJABAN A SU PRIMO DE LA UNIDAD PARA DESPUÉS SUBIRLO A UN VEHÍCULO [...] [EL CUAL] SE RETIRÓ DEL LUGAR [...] Y SIENDO APROXIMADAMENTE [...] LAS 20:00 HORAS AL LLEGAR A LA 50 AGENCIA DEL MINISTERIO PÚBLICO SE PERCATARON QUE SU PRIMO [el agraviado 86] IBA SALIENDO EN UNA CAMILLA CON LESIONES EN LA CARA Y EN LA CINTURA, SUBIENDO A BORDO DE [...] UNA AMBULANCIA [...].

7. Dictamen médico de fecha 22 de noviembre de 2007, elaborado por el perito médico forense Leonel Martínez García, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismo que obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, del que se desprende que el agraviado, a la exploración física presentó:

[...] una equimosis rojiza de forma irregular de 4x2.5 cm en región frontal izquierda, una excoriación de 3x0.5 cm en región malar izquierda acompañada de edema circundante, una excoriación con costra [h]emática seca roja de 0.5x0.4 cm en rama ascendente del maxilar izquierdo, eritema de 0.5x0.5 cm en el ala izquierda de nariz, una excoriación de 0.3x0.3 cm en primer nudillo de mano izquierda, dos equimosis lineales violáceas siendo una de 6 cm y otra de 1 cm por debajo del pliegue axilar izquierdo, múltiples equimosis rojizas de formas irregulares midiendo la mayor de 10x8 cm y la menor de 0.5x0.5 cm distribuidas en región lumbosacra sobre y a ambos lados de la línea media, dos equimosis rojizas siendo una de 6x0.5 cm y otra de 1 cm en región suprailiaca izquierda, dos excoriaciones lineales siendo una descamativa de 2.5x1.5 cm en cara interna de tercio medio de pierna izquierda.

Fue atendido en servicio de urgencias de Balbuena diagnosticando lumbalgia post traumática [...].

8. Acuerdo de 22 de noviembre de 2007, suscrito por la agente del Ministerio Público, Diana Sonia García López, y por el Oficial Secretario del Ministerio Público, Marcos Melchor Leocadia, mismo que obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, en la cual se estableció lo siguiente

[...] SE ENCUENTRAN REUNIDOS LOS REQUISITOS QUE EXIGE EL ARTÍCULO 256 PÁRRAFOS PRIMERO Y TERCERO DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES VIGENTE PARA EL DISTRITO FEDERAL, PARA DECRETAR LA FORMAL RETENCIÓN DEL SUJETO QUE RESPONDE AL NOMBRE DE [agraviado 86]) [...] YA QUE FUE DETENIDO EN FLAGRANTE DELITO [...] POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL PÁRRAFOS CUARTO Y SÉPTIMO, 3º FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL [...] SE DECRETA LA FORMAL RETENCIÓN DEL QUE DIJO LLAMARSE [agraviado 86]) [...] COMO PROBABLE RESPONSABLE EN LA COMISIÓN DEL DELITO DE COHECHO Y DELITO CONTRA EL EJERCICIO LEGÍTIMO DE LA AUTORIDAD [...].



9. Nota periodística de 22 de noviembre de 2007, publicada en el diario *La Prensa*, intitulada "Narco y ratero detenido en la Morelos", en la cual se mencionó lo siguiente:

Un presunto asaltante y narcomenudista, que en 2006 fue detenido en posesión de un automóvil robado pero salió bajo fianza, no entendió la lección y la tarde de ayer volvió a ser arrestado por elementos de la Secretaría de Seguridad Pública (SSP) del Distrito Federal en posesión de 170 grapas de cocaína en piedra, en la Colonia Morelos, perímetro de la Delegación Cuauhtémoc.

La captura se llevó a cabo alrededor de las 16:30 horas, en el punto de revisión vehicular establecido en el cruce de Paseo de la Reforma y Eje 1 Norte, elementos de la Subsecretaría de Seguridad Pública de la SSP se percataron que en la contra-esquina dos individuos intercambiaban pequeños sobrecillos de papel blanco y periódico por dinero.

De inmediato, los uniformados se acercaron al sitio, pero ambos sujetos comenzaron a correr, uno logró escapar y metros adelante fue detenido el que dijo llamarse [agraviado 86], de 32 años de edad, a quien se le aseguró una bolsa de plástico con 170 sobrecillos con cocaína en piedra.

El detenido dijo dedicarse a la compra-venta de automóviles usados y, aunque el alcaide fue encontrado en sus manos, dijo desconocer su procedencia. Posteriormente, al consultar la Bodega de Datos Contra el Crimen de la SSP, resultó que este sujeto fue detenido el 19 de [O]ctubre de 2006 en la esquina de Francisco Bocanegra y Paseo de la Reforma, en la misma colonia cuando abordaba el vehículo Volkswagen Beetle, placas 103NKK, el cual estaba reportado como robado.

[Dicha nota va acompañada de una imagen de la persona agraviada, quien en la parte posterior tiene una imagen con el escudo de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal y las iniciales de la misma].

10. Dictamen médico de 23 de noviembre de 2007, elaborado por la perito médica Graciela Reyes Aguilar de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, mismo que obra en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11, del que se desprende que el agraviado, a la exploración física presentó:

[...]

1. Presenta una equimosis rojiza de forma irregular de 4 x 2.5 cm. en región frontal izquierda.
2. Una excoriación de 3 x 0.5 cm. semicircular en región malar izquierda acompañada de edema circundante.
3. Una excoriación con costra hemática seca roja de 0.5 x 0.4 cm en rama ascendente del maxilar izquierdo.
4. Una excoriación de 0.3 x 0.3 cm en primer nudillo de mano izquierda.

P



5. Dos equimosis lineales violáceas siendo una de 6 cm[.] y otra de 1 cm[.] por debajo del pliegue axilar izquierdo.

6. Múltiples equimosis rojizas de formas irregulares midiendo la mayor de 10 x 8 cm [.] y la menor de 0.5 x 0.5 cm[.] distribuidas en región lumbosacra sobre y a ambos lados de la línea media.

7. Dos equimosis rojizas siendo una de 6 x 0.5 cm[.] y otra de 1 cm[.] en región suprailíaca izquierda.

8. Dos excoriaciones lineales siendo una 5 cm[.] y otra de 2 cm[.] en región sacra derecha.

9. Una excoriación con costra hemáticas negruzca en fase descamativa de 2.5 x 1.5 cm[.] en cara interna de tercio medio de pierna izquierda.
[...]

11. Declaración ministerial del agraviado 86 de fecha 23 de noviembre de 2007, que consta en la averiguación previa FACI/50/T1/01195/07-11. En su declaración estuvo asistido por defensor particular y al margen constan las firmas correspondientes. Al respecto, se señaló lo siguiente:

[...] NIEGA LA IMPUTACIÓN HECHA EN SU CONTRA [...] EL DÍA [...] 21 VEINTIUNO DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2007 DOS MIL SIETE, Y SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:15 [...] HORAS [...] EL DE LA VOZ SALIÓ DE SU DOMICILIO [...] SIENDO APROXIMADAMENTE LAS 15:20 [...] HORAS [...] PASÓ UNA PATRULLA [...] [LA CUAL] SE PARÓ A UN LADO DE ÉL [...] Y DESCENDIÓ UN OFICIAL Y SE LE ACERCÓ Y LE MANIFESTÓ ESTA ES UNA REVISIÓN LE HICIERON SACAR TODAS SUS PERTENENCIAS [...] Y QUE TODO ESTO SE LLEVÓ A CABO EN PRESENCIA DE SU PRIMO [...] Y DESPUÉS LO REVISAN SIN ROPA DESPUÉS LO TRASLADAN A BORDO DE LA PATRULLA Y CIRCULARON DURANTE CINCO MINUTOS Y DESPUÉS LO BAJARON DE LA PATRULLA [...] Y DESPUÉS ABORDÓ UNA CAMIONETA Y QUE EN DICHO VEHÍCULO LO REVISARON NUEVAMENTE LE PUSIERON LAS ESPOSAS Y DESPUÉS LE DECÍAN QUE DÓNDE ESTÁ [LA] MIERDA (REFIRIÉNDOSE A LA DROGA) Y LE MANIFESTARON [...] QUE SE IBAN A METER ENCAPUCHADOS A SU CASA E IBAN A SECUESTRAR A SU FAMILIA QUE SE LA IBAN A LLEVAR Y DESPUÉS LE PUSIERON LA BOLSA EN LA CABEZA Y LE DECÍAN QUE DÓNDE ESTABA LA DROGA [...] Y QUE EN VARIAS OCASIONES PONÍA[N] LA BOLSA EN LA CABEZA DEL EMITENTE Y LE DECÍAN QUE TENÍAN A SU ESPOSA QUE LE IBAN A HACER LO MISMO [...] QUE LO ESTUVIERON VEJANDO Y LO MANTENÍAN AGACHADO CON LA CABEZA ABAJO [...] Y DESPUÉS LO SACARON DE LA CAMIONETA Y LO SUBIERON A OTRA UNIDAD Y AHÍ LO SIGUIERON VEJANDO Y MALTRATANDO CON SU CABEZA ATRAPADA [SIC] DESPUÉS DE MUCHO TIEMPO FUERON TRASLADADOS A ESTAS OFICINAS, DESEANDO MANIFESTAR QUE NO TRAJA NADA DE DROGA [...].

12. Certificado de estado físico de 23 de noviembre de 2007, suscrito por el "Dr. Ambriz" de la Secretaría de Salud adscrito a la Unidad Médica del Reclusorio Preventivo Varonil Sur, al ingreso del agraviado a dicho Centro, del que se desprende que el agraviado, a la exploración física presentó:



[...] ESCORIACION LINEAL EN REGI[Ó]N MALAR IZQ. CON ESCORIACI[Ó]N DOBLE LINEAL DE 4 CM APROX EN REGI[Ó]N COSTAL DERECHA Y CON COSTRA EN REGI[Ó]N TIBIAL ANTERIOR NO RECIENTE [...].

13. Acta circunstanciada de 12 de febrero de 2008, suscrita por un Visitador Adjunto de esta Comisión, en la cual consta que ese día se entrevistó al agraviado 86, quien manifestó lo siguiente:

[...] A las 15:15 hrs aprox. del 21 de noviembre de 2007 estando en la esquina de [...] la colonia Morelos, [...] avanzó hacia unos puestos semifijos, en donde se quedó platicando con unas amistades [...]. En ese momento se acercó una patrulla de la policía preventiva, de la cual se bajó un policía y le señaló que tenía reportado un robo y las características físicas del responsable coincidían con las de él, por lo que le dijo que le haría una revisión de rutina [...].

Como no traía nada le preguntó si podía recoger sus pertenencias y cuando estaba haciendo esto, llegó otro policía por su espalda y lo aventó hacia la puerta trasera del costado derecho de la citada patrulla, la cual estaba abierta, y este segundo policía le dijo que él lo iba a revisar bien y le pidió que se quitara la ropa [...] el segundo policía lo empujó con su cuerpo al interior de la patrulla, [...].

Cuando [...] él ya se encontraba en el interior de la patrulla, el policía le pidió que se pusiera su playera; en ese momento fue cuando le cubrió la cabeza con la misma y lo agachó con su brazo; además le dijo que no se levantara y que no hablara [...] se detuvieron y el policía lo bajó de la patrulla agachado y con la cabeza cubierta, lo hizo abordar otro vehículo, el cual se percató que era una camioneta de las tapadas y ahí lo ponen boca abajo; es decir, en el interior de la camioneta y lo esposaron. Una vez hecho esto, le quitaron la playera y sintió varias personas encima de él, por lo que no se podía mover, en eso escuchó a alguien que le decía que con eso iba a hablar al momento que hacían sonar lo que parecía una bolsa de plástico; le pusieron la bolsa en la cabeza y la cerraron y le comienzan a preguntar que dónde tiene "la mierda"; que dónde la esconde, [...] insistían en preguntarle dónde tenía la droga. Refirió que le ponían la bolsa y se la quitaban cuando ya no podía respirar. Lo anterior duró aproximadamente 30 minutos. Después, le dijeron que ya tenían a su esposa y que si él no hablaba, lo haría ella.

Posteriormente, le cubrieron el rostro con su playera y se quitaron de encima de él y lo bajaron del vehículo y trasladaron a otro, la cual pudo ver que era una pick up de la policía preventiva; le quitaron las esposas, le pusieron las manos en la nuca y que se agachara. En el interior de la patrulla pick up lo tuvieron como una hora y media, resguardado con policías en los costados y no le permitían moverse. Aclaró que durante este tiempo no lo golpearon, pero si le quitaron dos anillos y una esclava que portaba.

Transcurrieron 2 horas aproximadamente y comenzó la marcha la patrulla, [...] pasó como 30 minutos aproximadamente. Al detenerse la patrulla, lo hicieron descender de la misma y le quitaron la playera [...] se percató que estaba en el bunker de la PGJDF.

Señaló que la intentar bajarse de la patrulla no se podía sostener por encontrarse agachado tanto tiempo, entonces lo colocaron en un muro [...] donde habían letreros



de la SSP-DF, [...] se encontraba mucha gente; le comenzaron a tomar fotografías [...].

Lo trasladaron a la agencia 50 [...] posteriormente lo revisó un médico y vio las lesiones que presentaba, por lo que le indicó que lo trasladarían a un hospital [...] tuvo que salir en camilla porque ya no se podía mover.

Fue llevado al hospital Balbuena en donde le brindaron la atención médica conducente [...].

14. Informe médico practicado el 21 de diciembre de 2010, elaborado un médico adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo conforme al Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 86 y en el que se concluyó lo siguiente:

[...] 1. De los Síntomas referidos durante la examinación médica, la sintomatología secundaria a: las excoriaciones y equimosis anteriormente mencionados, secundarios a que recibe en promedio 10 a 15 golpes, entre patadas y rodillazos en diversas partes del cuerpo, así como el dolor de espalda secundario a estas agresiones físicas, se puede afirmar que médicamente, existe consistencia entre la sintomatología referida con la narración de los hechos de maltrato físico señalada por el examinado.

[...]

2. Por las características de la sintomatología descrita en el punto anterior, se puede establecer médicamente que la sintomatología es de origen externo, que si es posible que hayan sido producidas de manera intencional por terceras personas y si corresponde en tiempo al maltrato físico o tortura que señaló el examinado. En general también se puede establecer que si existe una relación entre la sintomatología con la alegación o narración de los malos tratos físicos.

3. Se puede establecer médicamente que los supuestos actos de maltrato físico narrados por el examinado si son consistentes con que hayan producido dolores o sufrimientos físicos al agraviado.

4. [...]

5. El cuadro clínico que presentó el examinado y que está documentado en el presente informe, si sugiere médicamente que fue sometido a cuando menos al método de traumatismos causados por objetos contundentes (zapas, rodillazos y patadas); señalados en el inciso a de los métodos mencionados en el numeral 144 del Protocolo de Estambul.

6. Desde la perspectiva médica, la versión de los hechos que me hizo el examinado fue amplia, consistente y coherente. No observé contradicciones de tipo médico en lo sustancial [...].

15. Informe psicológico de 24 de febrero de 2011, elaborado un psicólogo adscrito a la Coordinación de Servicios Médicos y Psicológicos de este Organismo conforme al Manual para la investigación y



documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes conocido como *Protocolo de Estambul*, relacionado con el agraviado 86 y en el que se concluyó lo siguiente:

[...] Del análisis de los resultados obtenidos en el curso de la entrevista psicológica y de la aplicación de instrumentos psicológicos se puede señalar que se encontró la siguiente secuela psicológica:

a) Angustia psicológica ante hechos que le recuerden el suceso: Siente coraje, odio y agresión respecto a las figuras de autoridad (judiciales y policías auxiliares)

b) Sentimientos de ruptura de marca consiente indeleble para su psique. El examinado no podrá olvidar ni superar del todo lo que le sucedió.

[...]

5.1 Existe consistencia entre la narración de los presuntos acontecimientos de maltrato, la presencia de respuestas psicológicas ante las figuras de autoridad y la respuesta a situaciones traumáticas que en este caso el señor [agraviado 86] presentó [...].

5.2 Las secuelas psicológicas vinculadas a la experiencia del presunto maltrato, es lo típico de personas con las características de personalidad, por su contexto biopsicosocial y en gran parte por el tiempo de sucedidos los hechos al momento de la entrevista psicológica [...].

5.3 Respecto al tiempo en la evolución fluctuante podemos afirmar que [...] [la respuesta a situaciones traumáticas no tendrá remisión y las respuestas psicológicas hacia la figuras de autoridad, como son de ayuda a nivel emocional (proyectando sus sentimientos agresivos hacia la figura de autoridad), su remisión es indeterminada [...].

16. Oficio número DGDH/8881/2011, de fecha 10 de agosto de 2011, mediante el cual el entonces Jefe de Unidad Departamental de Atención a Quejas sobre Derechos Humanos de la Secretaría de Seguridad Pública del Distrito Federal, licenciado Benito Gualberto Alonso González, envió copia del parte informativo de fecha 17 de agosto de 2011, suscrito por el policía segundo Miguel Ángel González Melchor, en el cual consta lo siguiente:

[...] ESTANDO COMISIONADO, EN LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE APOYO Y CONTROL OPERATIVO [...] REALIZANDO EL PATRULLAJE PIE TIERRA EN LA ESQUINA DE REFORMA Y EJE 1 NORTE, LA FECHA 21 DE NOVIEMBRE DE 2007, NO RECUERDO SI FUE ENTRE LAS 15:00 O 17:00 HORAS ENCONTRAMOS A DOS SUJETOS DEL SEXO MASCULINO, REALIZANDO UNA OPERACIÓN DE VENTA DE ENVOLTORIOS DE PAPEL DE VARIOS COLORES, LOS CUALES AL VER QUE NOS ACERCAMOS, EXPRESARON YA VALIÓ MADRE ECHÁNDOSE A CORRER [...] DANDO ALCANCE A [el agraviado 86] EL CUAL OPUSO RESISTENCIA FÍSICA Y VERBAL, ASEGURANDO A DICHA PERSONA SE LE ENCONTRÓ UNA BOLSA CON 250 ENVOLTORIOS DE PAPEL EN SU INTERIOR PIEDRAS BLANCAS Y AMARILLENAS, POLVO BLANCO Y DINERO, MOTIVO POR EL CUAL SE PROCEDE A SU ASEGURAMIENTO

TRASLADÁNDOLO A LA AGENCIA 50 DEL MINISTERIO PÚBLICO, CON EL APOYO DE COMPAÑEROS QUE CUBRÍAN ESA ZONA [...] ASI MISMO SE DESCONOCE QUIEN FUE EL QUE ORDEN[Ó] O PRESENT[Ó], AL DETENIDO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN [...].